



## **AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CATERING EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

---

Santiago, 25 de septiembre de 2017

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 469/2017**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Oficio Nº 180, de 2017, de la Directora Regional ProChile Coquimbo.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE ha decidido realizar un showroom con degustaciones de pisco chileno y bocadillos locales, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 26 de septiembre de 2017, a fin de potenciar el consumo de pisco chileno en dicha ciudad.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, ha estimado necesaria la contratación de los servicio de salón y catering para 50 personas.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "VILBASO S.A.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

**I.- AUTORIZÁSE** contratar directamente con la entidad "**VILBASO S.A.**", Número de Identificación 30-71232746-0, con domicilio en Basavilbaso 1328, Buenos Aires, Argentina, la prestación de los servicios de catering para evento de showroom con degustaciones de pisco chileno y bocadillos locales, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 26 de septiembre de 2017, hasta por un monto total de ARS\$ 37.500.- (treinta y siete mil quinientos pesos argentinos) impuestos incluidos y costos asociados.

**II.- APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

### **TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO SALÓN Y DE CATERING PARA EVENTO DE SHOWROOM CON DEGUSTACION DE PISCO CHILENO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La Dirección Regional de ProChile Coquimbo a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, realizará un showroom con degustaciones de pisco chileno y bocadillos locales, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires el día 26 de septiembre de 2017, para lo cual ha estimado necesaria la contratación de los servicios de catering.

#### **2. REQUERIMIENTOS:**

- Servicio de Catering para 50 personas consistente en al menos:
  - Tapeo de al menos 8 bocados locales
  - Palto principal
  - Postres: al menos 3 variedades
  - Bebidas alcohólicas, gaseosas y agua mineral
  - servicio de garzones
- Salón para al menos 50 personas
- Disponibilidad: 26 de septiembre de 2017



**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a ARS\$ 40.000.- (cuarenta mil pesos argentinos) impuestos incluidos y costos asociados.

**III.- EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° A-469/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	San Martín 439 – 9° Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
<b>TELEFONO:</b>	4326-4144
<b>FAX:</b>	-
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>VILBASO S.A.</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	30-71232746-0
<b>DIRECCIÓN:</b>	Basavilbaso 1328, Buenos Aires, Argentina.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, San Martín 439 – P. 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Contratación de los servicios de arriendo de salón y servicios de catering para 50 personas, para el día 26 de septiembre de 2017 en la ciudad de Buenos Aires.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por VILBASO S.A.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR VILBASO S.A.</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES</b> La Dirección Regional de ProChile Coquimbo a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, realizará un showroom con degustaciones de pisco chileno y bocadillos locales, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires el día 26 de septiembre de 2017, para lo cual ha estimado necesaria la contratación de los servicios de catering.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Catering para 50 personas consistente en al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tapeo de al menos 8 bocados locales</li> <li>○ Palto principal</li> <li>○ Postres: al menos 3 variedades</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Bebidas alcohólicas, gaseosas y agua mineral</li> <li>o servicio de garzones</li> <li>• Salón para al menos 50 personas</li> <li>• Disponibilidad: 26 de septiembre de 2017</li> </ul> <p>El monto total a pagar es de <b>ARS\$37.500.- (treinta y siete mil quinientos pesos argentinos)</b> impuestos incluidos y costos asociados</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "<b>VILBASO S.A.</b>", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li> <li>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.</li> </ol> </li> <li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "<b>VILBASO S.A.</b>" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li> </ol>

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "**VILBASO S.A.**" es doña Patricia Scheuer y sus principales dueños son Patricia Scheuer y Luis Molina.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad "**VILBASO S.A.**", ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.



**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Director Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

  
ASP/PGV/RCA

**Distribución:**

1. Departamento Económico de Chile en Buenos Aires, Argentina (escáner).
2. Dirección Regional ProChile Coquimbo.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.